

## TEMA 32

### **EL TEJIDO ECONÓMICO EN ESPAÑA: SECTORES ECONÓMICOS Y RAMAS DE ACTIVIDAD, ESTRUCTURA Y TENDENCIA DE LA POBLACIÓN TRABAJADORA. PYMES. TRABAJADORES AUTÓNOMOS. ENCUESTA DE POBLACIÓN ACTIVA. DIRECTORIO CENTRAL DE EMPRESAS (DIRCE). ENCUESTA ANUAL LABORAL**

#### **1. EL TEJIDO ECONÓMICO EN ESPAÑA: SECTORES ECONÓMICOS Y RAMAS DE ACTIVIDAD, ESTRUCTURA Y TENDENCIA DE LA POBLACIÓN TRABAJADORA**

##### **Concepto de Actividad Económica**

La Nomenclatura estadística de actividades económicas (*Statistical classification of economic activities-NACE*) es el sistema de clasificación de las actividades económicas usado en la Unión Europea. Tiene como base la Clasificación Internacional Uniforme de todas las actividades económicas de las Naciones Unidas. Sirve para la organización y el registro de datos en el marco del Eurostat, la base de datos estadísticos comunitaria, así como para las estadísticas oficiales de cada Estado miembro.

En Nuestro país, la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), ha sido elaborada según las condiciones recogidas en la Nomenclatura estadística de actividades económicas Europea.

El objetivo de esta clasificación es establecer un conjunto jerarquizado de actividades económicas que pueda ser utilizado para favorecer la implementación de estadísticas nacionales. Se trata de un sistema de clasificación cuyo objetivo es ordenar y catalogar las actividades económicas según su naturaleza y tipología, asignando un código numérico. El código CNAE es una de las principales variables utilizadas en estadísticas y estudios de sondeo económicos y sociolaborales.

El código CNAE facilita la labor de control de la actividad económica, obligatorio para todas las empresas y organizaciones que producen en el mercado único europeo. Todas las sociedades, ya sean empresas privadas, organismos públicos o cualquier agente económico que desarrolle su actividad en la Unión Europea, están obligadas a contar un código CNAE.

La clasificación NACE y, consecuentemente, la clasificación española CNAE, se actualiza periódicamente adaptándose a los cambios estructurales de la economía, y al desarrollo tecnológico. Hasta diciembre de 2024, la versión de esta clasificación fue la CNAE-2009, publicada en el Real Decreto 475/2007, de 13 de abril, por el que se aprueba la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (CNAE-2009).

En enero 2025 se publica un real por el que se actualiza esta clasificación. La globalización y la digitalización han cambiado la forma en que muchas actividades proporcionan bienes y servicios. Hay actividades que han cobrado importancia en la economía mundial, europea y nacional, mientras que otras la han perdido. También se han producido cambios rápidos en el ámbito de las tecnologías de la información. Además, la mayor concienciación sobre el impacto de la economía en el medio ambiente ha dado lugar a actividades especializadas destinadas a protegerlo. En suma, desde 2009 la economía ha evolucionado y sufrido múltiples cambios.

Este real decreto tiene por objeto aprobar la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2025 (denominada en lo sucesivo CNAE-2025), con el objetivo de actualizar dicha clasificación reflejando las nuevas actividades económicas que han sido posibles gracias a los avances estructurales, científicos y tecnológicos.

Esta clasificación revisada es un paso clave en los esfuerzos por modernizar la producción de las estadísticas oficiales al adecuarse a la realidad actual y permite que las empresas, las entidades financieras, los gobiernos y los demás operadores del mercado dispongan de datos fiables y comparables tanto en el ámbito nacional como internacional.

#### **Población Trabajadora en cifras y tendencia:**

**Situación profesional:** Según datos de 2024 (EPA), en España la población ocupada superaba los 21 millones. El 69% era población asalariada del sector privado, un 16% asalariada del sector público, un 10% población trabajadora empresaria sin asalariados y un 4% con asalariados.

**Migración:** La población trabajadora extranjera supone el 15% del total de ocupados. Respecto a la distribución por niveles de estudios de la población ocupada extranjera el 24% de los hombres tienen un nivel de estudios alto, mientras que entre las mujeres la proporción de ocupadas con este nivel es del 33%. En general, la tasa de empleo es menor cuanto más bajo es el nivel de estudios.

La población ocupada extranjera con mayor representación procede de: Rumanía, Marruecos, Colombia y Venezuela.

**Actividades económicas:** Las actividades económicas que ocupan a una mayor proporción de población ocupada son: Comercio al por menor y por mayor; Administración pública; Educación; Servicios de restauración (comidas y bebidas) y Actividades Sanitarias. Estas actividades ocuparían, en conjunto, hasta el 35% de la población ocupada.

**Actividades más feminizadas:** En total, las mujeres representan al 46% de la población ocupada, siendo las actividades más feminizadas, es decir, aquellas con mayor proporción de mujeres que de hombres, las representadas por: Actividades de servicios sociales; Asistencia en establecimientos residenciales; Otros servicios personales (como peluquerías); Actividades sanitarias y Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico.

**Edad:** El rango entre 45 y 59 años, acumula el 40% de la población ocupada, reflejo del envejecimiento de la fuerza laboral.

**Tendencia de la población ocupada:** Según datos de la EPA, entre 2015 y 2024 la población ocupada se ha incrementado un 21%. Aunque el incremento ha sido experimentado en todos los sectores (Primario, Industria, Construcción y Servicios), destaca el observado en el sector de la Construcción que ha alcanzado el 36% de incremento porcentual de ocupados respecto a 2015.

Por otra parte, también se ha observado un aumento de la representación de la mujer en el mundo del trabajo, así como un ascenso de la población migrante trabajadora. Durante este periodo de diez años, la población ocupada continúa envejeciendo. Los ocupados mayores de 55 años han pasado de representar el 15% de los ocupados, en 2015, al 21% en 2024.

## **2. LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA**

### **Definición de PYME**

La Definición de PYME está recogida en el Anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión. La consideración de PYME de acuerdo con los criterios y normativa europea, establece las siguientes categorías:

- La categoría de mediana empresa está constituida por las empresas que ocupan a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no excede de 43 millones de euros.
- La pequeña empresa se define como una empresa que ocupa a menos de 50 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 10 millones de euros.
- La microempresa se define como una empresa que ocupa a menos de 10 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 2 millones de euros.

La Pequeña y Mediana Empresa desempeña un papel fundamental en el crecimiento económico y el fomento de la competitividad en el ámbito europeo. No en vano, más del 99% de las empresas que existen en la Unión Europea son PYME que dan empleo a 94 millones de personas y generan más de la mitad del valor añadido del conjunto del tejido empresarial.

### **PYMES en cifras**

España es un país cuyo tejido empresarial depende completamente de las pymes, con más de 9 de cada 10 sociedades que pueden ser consideradas como tal. Por lo que se refiere a la distribución sectorial, dos terceras partes de las pymes son microempresas entre 1 y 9 asalariados que operan en el sector servicios.

## **3. EL TRABAJADOR AUTÓNOMO**

### **Definición de trabajador/a autónomo**

Se entiende como persona trabajadora por cuenta propia o autónoma, aquella que realiza de forma habitual, personal y directa una actividad económica a título lucrativo, sin sujeción por ella a contrato de trabajo y aunque utilice el servicio remunerado de otras personas, sea o no titular de empresa individual o familiar.

Trabajadores Autónomos Económicamente Dependientes (TRADE): como indica su nombre, corresponde a aquellos/as que dependen mayoritariamente de una misma empresa. Para ser reconocidos como tales, deben darse los siguientes supuestos:

- Al menos el 75% de los ingresos provienen del mismo pagador.
- No tener a su cargo trabajadores/as por cuenta ajena, ni tampoco subcontratar parte o toda la actividad a terceros.
- Disponer de material e infraestructura propios.
- Ser quien defina cómo organiza su actividad.
- Cobrar una remuneración en función de resultados, según lo pactado con el cliente.
- No disponer de local, oficina o despacho abierto al público, o ser socio/a de un tercero.

Trabajadores Autónomos agrarios: desde 2008, los autónomos que se dedican a actividades agrícolas cuentan con un régimen especial de cotización (Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios, SETA). Para definirse como autónomo agrario deben darse los siguientes supuestos:

- Ser titular de una explotación agraria y obtener al menos el 50% de la renta total de esa explotación.
- No obtener rendimientos netos anuales de la explotación superiores al 75% de la base máxima de cotización del Régimen General.
- Realizar personalmente las labores agrarias en su explotación, aunque la Administración permite tener en plantilla a trabajadores por cuenta ajena.

### **Autónomos en cifras**

En el año 2024, según datos de la EPA, el 14% del total de la población ocupada era personas autónomas con o sin asalariados/as a su cargo. La ratio hombre/mujer se estima en 2 trabajadores autónomos por cada mujer autónoma, independientemente de que tengan o no trabajadores asalariados a su cargo.

### **Breve contexto normativo**

El Estatuto del Trabajo Autónomo (LEY 20/2007, de 11 de julio) introdujo unas importantes novedades en el ámbito del trabajador autónomo, siendo aspectos especialmente destacables los siguientes:

1. Definición el trabajo autónomo y determina los colectivos que lo componen.
2. Establecimiento del catálogo de derechos y deberes fundamentales, así como las normas en materia de prevención de riesgos laborales.
3. Determina que los menores de dieciséis años no pueden ser trabajadores autónomos ni ejercer actividad profesional.
4. Crea y regula el Régimen Profesional del Trabajador Autónomo Económicamente Dependiente.
5. Señala los derechos colectivos, de asociación y de representatividad de los trabajadores autónomos y crea el Consejo del Trabajo Autónomo como órgano consultivo del Gobierno.
6. Establece la acción protectora del Régimen Especial de Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia.

La entrada en vigor del Estatuto del Trabajo Autónomo estableció un nuevo punto de partida para las trabajadoras y trabajadores autónomos y el reconocimiento de sus derechos, tanto individuales como colectivos.

### **4. ENCUESTA DE POBLACIÓN ACTIVA (EPA)**

La EPA es una investigación por muestreo de periodicidad trimestral del Instituto Nacional de estadística (INE), dirigida a la población que reside en viviendas familiares del territorio nacional y cuya finalidad es averiguar las características de dicha población en relación con el mercado de trabajo.

La EPA es una encuesta continua, pues las entrevistas se reparten de manera homogénea a lo largo de las 52 semanas del año.

Desde que se inició en 1964, la encuesta ha tenido numerosas modificaciones en su metodología y contenido, derivadas de la necesidad de adaptarse a los cambios del mercado laboral español, de incorporar los últimos avances en cuanto a recogida y tratamiento de la información y de seguir las normas metodológicas internacionales para este tipo de encuestas.

Entre los principales cambios cabe señalar el de 1987, año en que se modificó el cuestionario de la EPA para incorporar las variables de la Encuesta de Fuerza de Trabajo de la Unión Europea (con motivo de la incorporación de España en las Comunidades Europeas en 1986) y para incluir información sobre las novedades recientes del mercado laboral español (incremento del trabajo a tiempo parcial, de la contratación temporal, etc.).

Otro cambio importante en la EPA se produjo en 2002, en el que se aplicó una nueva definición operativa de paro.

En 2005 hubo otro cambio metodológico sustancial, con la introducción de un nuevo y más amplio cuestionario, más 'amigable' y comprensible para los entrevistados, y del control centralizado de la recogida de información mediante encuesta telefónica asistida por ordenador.

Finalmente, en 2021 la encuesta se ha adaptado a la nueva normativa europea que regula las encuestas dirigidas a la población y, en particular, la Encuesta de Fuerza de Trabajo.

### **Objetivos de la EPA**

La finalidad principal de la Encuesta de Población Activa (EPA) es conocer la actividad económica en lo relativo a su componente humano. Está orientada a dar datos de las principales categorías poblacionales en relación con el mercado de trabajo y a obtener clasificaciones de estas categorías según diversas características. También posibilita confeccionar series temporales homogéneas de resultados. Por último, al ser las definiciones y criterios utilizados coherentes con los establecidos por los organismos internacionales que se ocupan de temas laborales, permite la comparación con datos de otros países.

La EPA cubre diferentes colectivos que atienden a las siguientes definiciones:

#### **Población económicamente activa**

En general, es el conjunto de personas de unas edades determinadas que, en un período de referencia dado, suministran mano de obra para la producción de bienes y servicios económicos o que están disponibles y hacen gestiones para incorporarse a dicha producción a cambio de remuneración o beneficio económico. En la Encuesta de Población Activa el grupo de edad considerado es 16 y más años, dado que los 16 años es el límite de escolarización obligatoria y la edad mínima legal para trabajar.

En la EPA, por tanto, la población económicamente activa comprende todas las personas de 16 o más años que durante la semana de referencia (la anterior a aquella en que corresponde realizar la entrevista según el calendario de la Encuesta) satisfacen las condiciones necesarias para su inclusión entre las personas ocupadas o paradas, según se define más adelante.

#### **Población ocupada (o personas con empleo)**

Es la formada por todas aquellas personas de 16 o más años que durante la semana de referencia han tenido un trabajo por cuenta ajena o han ejercido una actividad por cuenta propia, según las definiciones dadas a continuación.

A) Son personas con trabajo por cuenta ajena o asalariadas todas las que entren en las siguientes categorías:

- trabajando: personas que durante la semana de referencia hayan trabajado, incluso de forma esporádica u ocasional, al menos una hora a cambio de un sueldo, salario u otra forma de retribución conexa, en metálico o en especie.
- con empleo pero sin trabajar: personas que, habiendo ya trabajado en su empleo actual, estén ausentes del mismo durante la semana de referencia y mantengan un estrecho vínculo con él.

B) Se considerarán personas con una actividad por cuenta propia todas las incluidas en las siguientes categorías:

- trabajando: las personas que durante el período de referencia hayan trabajado, incluso de forma esporádica u ocasional, al menos una hora a cambio de un beneficio o de una ganancia familiar, en metálico o en especie.
- con trabajo pero sin trabajar: las personas que durante el período de referencia tenían que realizar algún trabajo a cambio de un beneficio o ganancia familiar, pero han estado temporalmente ausentes del mismo por razones de enfermedad o accidente, vacaciones, jornada de verano, horario variable, flexible o similar.

Según esta definición, ejercen una actividad por cuenta propia: los empresarios/as, las personas trabajadoras independientes, los miembros de cooperativas que trabajan en las mismas y los trabajos familiares no remunerados (ayudas familiares).

#### Población parada o desempleada

Se considerarán paradas a todas las personas de 16 o más años que reúnan simultáneamente las siguientes condiciones:

- estar sin trabajo, es decir, que no hayan tenido un empleo por cuenta ajena ni por cuenta propia durante la semana de referencia.
- estar buscando trabajo, es decir, que hayan buscado activamente un trabajo por cuenta ajena o hayan hecho gestiones para establecerse por su cuenta durante el mes precedente.
- estar disponibles para trabajar, es decir, en condiciones de comenzar a hacerlo en un plazo de dos semanas a partir del domingo de la semana de referencia.
- También se consideran paradas las personas de 16 o más años que durante la semana de referencia han estado sin trabajo, disponibles para trabajar y que no buscan empleo porque ya han encontrado uno al que se incorporarán dentro de los tres meses posteriores a la dicha semana.

La encuesta se estructura en diferentes partes, recogiendo variables sociodemográficas, sobre la actividad laboral, y características del empleo.

La EPA está incluida en el Programa Anual del Plan Estadístico Nacional entre las estadísticas para fines estatales.

#### EPA y sus módulos especiales

La Encuesta de Población Activa (EPA) incluye anualmente, módulos especiales en consonancia con instrucciones armonizadas de EUROSTAT. Los módulos especiales EPA cubren temas relacionados con el mercado de trabajo que complementan la información habitual. Estos módulos se determinan por reglamentos o acuerdos del Sistema Estadístico Europeo y, en virtud de lo previsto en una normativa específica, están cofinanciados por EUROSTAT.

Estos módulos ad-hoc se pregunta a una sexta parte de la muestra, que es donde se recoge información de las variables de submuestra. A continuación, se relacionan los temas de los módulos realizados entre 2016 y 2022:

2022: Capacidades profesionales

- 2021. Situación de los inmigrantes y sus hijos en relación con el mercado laboral
- 2020. Accidentes laborales y problemas de salud relacionados con el trabajo
- 2019. Organización y duración de la jornada laboral
- 2018. Conciliación entre la vida laboral y la familiar
- 2017. Actividad por cuenta propia
- 2016. Los jóvenes en el mercado laboral

## **5. DIRECTORIO CENTRAL DE EMPRESAS DIRCE**

Según el Reglamento comunitario para el desarrollo de registros de empresas con finalidades estadísticas, se han de registrar todas las empresas que ejerzan una actividad económica que contribuya al producto interior bruto (PIB) y sus unidades locales. De acuerdo con este requerimiento, el INE recopila y sistematiza en el Directorio central de empresas información básica (identificación, localización en el territorio y clasificación por dimensión y sector de actividad económica) de las empresas y establecimientos ubicados en el territorio español, a partir de fuentes administrativas y ficheros estadísticos, complementados con información procedente de las propias operaciones del INE.

El DIRCE está incluido en el Plan Estadístico Nacional 2021-2024 entre las estadísticas para fines estatales.

Las fuentes de información para elaborar el DIRCE son de naturaleza muy diversa, incluyendo las de origen tributario, las de origen social, las de origen jurídico, además de otras fuentes estadísticas.

Todas estas fuentes son integradas y sometidas a un sofisticado itinerario de tratamientos de depuraciones, con el objeto de conseguir una cobertura nacional el DIRCE.

Como consecuencia de las limitaciones de estas fuentes, el DIRCE cubre todas las actividades económicas excepto la producción agraria y pesquera, los servicios administrativos de la Administración central, autonómica y local, las actividades de las comunidades de propietarios y el servicio doméstico.

El Directorio Central de Empresas (DIRCE) reúne en un sistema de información único al conjunto de empresas españolas y sus unidades locales ubicadas en el territorio nacional. Es una herramienta de infraestructura clave para el desarrollo y la coordinación del sistema de investigaciones dirigidas a las unidades de producción.

Otros objetivos son:

1. Proporcionar datos estructurales del número de empresas y locales existentes en España clasificados según su actividad económica principal, intervalos de asalariados, condición jurídica e implantación geográfica.
2. Ofrecer datos sobre evolución temporal de las empresas en lo que se refiere a altas, permanencias y bajas, detectadas en el año de actualización del Directorio y su clasificación por las variables habituales.
3. Satisfacer las demandas de información requeridas por los organismos internacionales, en particular, por la Oficina de Estadística de la Unión Europea (Eurostat).

## **6. ENCUESTA ANUAL LABORAL**

En el año 2013 la Encuesta de Coyuntura laboral, fue sustituida por la Encuesta Anual Laboral. La Encuesta Anual Laboral (EAL) es una investigación por muestreo dirigida a las empresas. La Encuesta Anual Laboral está incluida en el Programa Anual del Plan Estadístico Nacional entre las estadísticas para fines estatales y la realiza desde 2013 (primera edición) la Subdirección General de Estadística y Análisis Sociolaboral del Ministerio de Trabajo y Economía Social.

El directorio utilizado en la encuesta es el "Fichero de Empresas Inscritas en la Seguridad Social". La unidad a investigar es la empresa, definida como unidad organizativa de producción de bienes y servicios que disfruta de una cierta autonomía de decisión. Desde un punto de vista práctico, y en su caso más general, el concepto de empresa se corresponde con el de unidad jurídica o legal, es decir, con toda persona física o jurídica cuya actividad está reconocida por la Ley, y que viene identificada por su correspondiente Número de Identificación Fiscal (NIF).

El ámbito de la encuesta está definido como a continuación se indica:

- Ámbito geográfico: Incluye todo el territorio nacional, con excepción de Ceuta y Melilla.
- Ámbito poblacional: Lo integran las empresas con cinco o más asalariados en media durante los meses que la empresa ha tenido trabajadores en alta laboral en el año de referencia.
- Ámbito sectorial: Se investigan todas las actividades excepto las siguientes secciones de actividad, según la CNAE-2009: Agricultura, Ganadería, Silvicultura y Pesca (Sección A), Administración Pública y Defensa, Seguridad Social Obligatoria (Sección O), Educación (Sección P), Actividades Sanitarias y de Servicios Sociales (Sección Q), Actividades de los Hogares (Sección T) y Actividades de Organizaciones y Organismos Extraterritoriales (Sección U).

La EAL abarca información referente a la actividad económica que desarrolla la empresa, número de trabajadores, forma legal de la empresa, etc. Su objetivo principal es obtener información sobre medidas de adaptación de las empresas ante cambios en las circunstancias económicas, medidas de flexibilidad interna y otras medidas aplicadas en las empresas, aspectos relacionados con las relaciones laborales, la formación que las empresas han proporcionado a sus trabajadores y temas relativos a las previsiones empresariales. Todas estas cuestiones se distribuyen en diversos bloques:

- Medidas de flexibilidad interna
- Despidos colectivos
- Actividades de formación y cualificación
- Cursos de formación profesional para el empleo
- Formación en el puesto de trabajo
- Competencias o habilidades

Para el diagnóstico de situación en materia de gestión preventiva en las empresas la EAL incorpora cada tres años un módulo específico sobre Prevención de Riesgos Laborales.

Por lo tanto, la Encuesta Anual Laboral, proporciona información sobre medidas de adaptación de las empresas ante cambios en las circunstancias económicas, aspectos vinculados con las relaciones laborales, con la formación que las empresas han proporcionado a sus plantillas, previsiones de decisiones empresariales y, en el caso del módulo de PRL, aspectos relativos a la organización de la prevención en las empresas, consulta y participación de los trabajadores/as en temas de PRL, actividades preventivas llevadas a cabo y recursos económicos destinados a ello.